



## **DESTINA RECURSOS Y FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO ELEGIBILIDAD EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, EN LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN, CONVOCATORIAS 2025**

### **EXENTA N°**

### **VALPARAÍSO,**

### **VISTO**

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.981 que crea el Fondo de Fomento Audiovisual y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en las Resoluciones Exentas N° 1888 y 1900, que aprueban bases de convocatorias públicas del Fondo de Fomento Audiovisual, en las líneas de difusión, exhibición e implementación audiovisual, y distribución de cine, respectivamente; y en la Resolución Exenta N° 1952, que fija integración de comisiones de especialistas; todas del 2024, dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

### **CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objetivo será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, del ámbito audiovisual.

Que la ley N° 19.981 creó el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, de acuerdo a los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual que defina el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, organismo que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en virtud de la normativa vigente, mediante Resoluciones Exentas N° 1888 y 1900, ambas de 2024, fueron aprobadas las bases de convocatorias públicas del Fondo de Fomento Audiovisual, en las líneas de Difusión, exhibición e implementación audiovisual y Distribución de cine,



respectivamente, por lo que en cumplimiento del procedimiento concursal, la Secretaría del Fondo entregó las postulaciones que cumplían con los requisitos mínimos de postulación a disposición de las respectivas comisiones de especialistas, quienes evaluaron y seleccionaron las postulaciones de conformidad con los criterios establecidos en las bases, según consta en actas de fechas 26 y 27 de septiembre y 02 de octubre de 2024, las que se adjuntan y forman parte del presente acto administrativo.

Que con posterioridad, teniendo en consideración la demanda insatisfecha, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 12/2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, acordó destinar la suma de \$177.306.549.-, para el financiamiento de un proyecto seleccionado en primer lugar en lista de espera en la modalidad de Apoyo a la distribución de cine nacional y dos proyectos seleccionados en primer y segundo lugar en lista de espera en la modalidad de Apoyo a la distribución unitaria de largometrajes, todos pertenecientes a la línea de Distribución de Cine, todo lo cual consta en acta especial de la referida sesión, suscrita por la Secretaría del Fondo y por la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, quien presidió la sesión, y que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo. Se hace presente que la selección fijada en el artículo segundo de esta resolución, ya incluye el financiamiento de dichos proyectos.

Que se deja constancia que en virtud de que no ha sido dictada la ley de presupuestos para el sector público para el año 2025, los recursos dispuestos en bases están sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Que en consideración a lo anterior, en caso que exista alguna contradicción entre lo regulado en la Ley de Presupuesto Público 2025 y en las bases de convocatoria, primará lo regulado en la referida ley.

Que asimismo, las postulaciones seleccionadas deberán cumplir con todos los requisitos y obligaciones que se establezcan en la Ley de Presupuesto público 2025.

Que en virtud de lo anterior, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESTÍNASE** la suma de \$177.306.549.-para el financiamiento de proyectos seleccionados en lista de espera, en la línea de Distribución de Cine, conforme a lo expuesto precedentemente, llevando a efecto el acuerdo único, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, adoptado en Sesión Ordinaria N° 12/2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, según consta en acta especial suscrita por la Secretaria del Fondo y por la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, quien presidió la sesión, la que se adjunta y forma parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA SELECCIÓN** de los siguientes proyectos postulados en el marco de convocatorias públicas del Fondo de Fomento Audiovisual, convocatorias 2025, en las líneas y modalidades que se indican, conforme consta en las actas de las comisiones de especialistas de fechas 26 y 27 de septiembre y 02 de octubre de 2024, las que se adjuntan y forman parte del presente acto administrativo, y conforme a los criterios de selección establecidos en las bases, los cuales se transcriben a continuación. Se hace presente que la selección que se indica a continuación incluye el financiamiento indicado en el artículo anterior:

#### **Línea de Difusión, exhibición e implementación audiovisual**



### Modalidad de Implementación de equipamiento de espacios de exhibición

- De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación, considerando que al menos, el 75% de los recursos disponibles se destinará a proyectos de postulantes con domicilio legal en regiones del país distintas de la Metropolitana.
- Cuando no haya suficientes proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación.
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se elegirá aquel proyecto con mayor puntaje en el criterio de evaluación "calidad".

Folio	Responsable	Título	Región	Puntaje	Monto Solicitado y asignado
777652	Corporación Cultural de Ñuñoa	Proyecto de climatización y mejora de isóptica: Sala de Cine de Ñuñoa	Metropolitana	100	\$40.129.969
781716	Ilustre Municipalidad de Villa Alemana	Aire acondicionado para el Auditorio del CCGM de Villa Alemana	Valparaíso	98,5	\$8.281.700
781841	Asociación de Investigadores Museo de Historia Natural Río Seco	Implementación de sistema de calefacción aéreo para el Cine "El Techo de la Ballena" del Museo de Historia Natural Río Seco	Magallanes y de La Antártica Chilena	97	\$11.146.373
777113	Fundación Proyecto Ser Humano	Implementación para posicionamiento de sala de exhibición de cine en el Centro Cultural Ser Humano	Atacama	94,2	\$33.928.156
777143	Fundación Cultural CINECON	Cinecón el Cine de Constitución: Hacia la Modernización y Accesibilidad Cultural	Maule	92,2	\$44.019.361
761783	Cine Arte Ltda.	Implementación de equipamiento técnico CINE ARTE VIÑA DEL MAR	Valparaíso	90,25	\$45.438.035

### Modalidad de Programación de festivales con muestras regionales

- De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación;
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se elegirá aquel proyecto con mayor puntaje en el criterio de evaluación "calidad".

Folio	Responsable	Título	Región	Puntaje	Monto Solicitado y asignado
761428	Fundación MediaCultura	FEMCINE 15 - Festival cine de mujeres	Metropolitana	100	\$49.998.832
774161	Centro Cultural Quilpué Audiovisual	18° Festival de Cine Chileno FECICH	Valparaíso	99,3	\$49.999.245
761206	Corporación Cultural Visión Regional	11° Festival Internacional de Cine de La Serena, FECILS	Coquimbo	99,1	\$50.000.000
762299	La Bandada SpA	V Festival de cine de mujeres y diversidades FESTMYD	Valparaíso	97,6	\$50.000.000
767775	Corporación Cultural Ojo de Pescado	14° Festival Internacional de Cine para Niños, Niñas y Jóvenes Ojo de Pescado	Valparaíso	97	\$50.000.000
781693	FUNDACION CULTURAL MUSICA PARA TUS OJOS	21 IN-EDIT CHILE Festival Internacional de Cine y Documental Musical	Metropolitana	97	\$49.717.376
776970	Daniela Francisca Lillo Olivares ACT. DE CINEMATOGRAFÍA RADIO Y TV Y OTRAS ACT. DE ENT. E.I.R.L	10° PROCESO DE ERROR FESTIVAL INTERNACIONAL DE VIDEO EXPERIMENTAL	Valparaíso	96,5	\$49.622.105



775360	Fundación CHILEMONOS	Festival Internacional de Animación CHILEMONOS 2025	Metropolitana	96,4	\$50.000.000
782602	Películas del Ñuble SpA	7mo Festival de Cine Nacional de Ñuble	Ñuble	96,4	\$50.000.000
763741	Corporación Cultural Fílmica Chilota	8VA VERSION DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CHILOÉ FICH 2025	Los Lagos	96,4	\$50.000.000
764276	Imaginaria Audiovisual Limitada	11 Festival Internacional BioBioCine	Biobío	95,8	\$49.998.401

### **Línea de Distribución de cine**

#### **Modalidad de Apoyo a la distribución unitaria de largometrajes**

- De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación, debiendo destinarse al menos el 50% de los recursos disponibles a proyectos que contemplen por lo menos una actividad presencial en una región distinta a la Metropolitana.
- En caso que no existan suficientes proyectos elegibles para cumplir con el criterio de regionalización antes mencionado, los recursos se asignarán de mayor a menor.
- Ante igualdad de puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se aplicará el siguiente criterio de desempate: mayor puntaje obtenido en calidad.

Folio	Responsable	Título	Región	Actividad regional	Puntaje	Monto Solicitado y asignado
772082	Ignacio Agüero & Asociado	DISTRIBUCION NACIONAL CARTAS A MIS PADRES MUERTOS	Metropolitana	SI	100	\$20.000.000
781123	bzfilms SpA	Horizonte - Distribución unitaria 2025	Metropolitana	SI	99,70	\$12.000.000
761204	El Otro Film Producciones Ltda.	Distribución Nacional: Cuidadoras	Valparaíso	SI	99,10	\$20.000.000
781121	Inversiones Florencia Larrea Edwards SPA	La Práctica - Distribución unitaria 2025	Valparaíso	SI	99,10	\$20.000.000
782016	Inversiones Acuña y Franceschini Limitada	Distribución, El Guardián de Los Andes	Metropolitana	NO	99,10	\$19.209.176
781152	Gian Carlo Nasi Cañas Producciones Audiovisuales	Zafari - Distribución unitaria 2025	Metropolitana	SI	96,50	\$16.500.000
778177	La Distribución SpA	ME GUSTARÍA QUE VIVIERAS MI JUVENTUD DE NUEVO - Estreno Chile 2025	Metropolitana	NO	92,10	\$20.000.000
774179	Juntos Films SPA	Cine al Aire Libre: Gira Oro Amargo	Metropolitana		91,00	\$19.284.000
774124	Productora Audiovisual Mimbres SPA	Las Cautivas	Valparaíso		90,00	\$19.122.549

#### **Modalidad de Apoyo a la distribución de cine nacional**

- De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación.
- Ante igualdad de puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se aplicará el siguiente criterio de desempate: mayor puntaje obtenido en calidad.

Folio	Responsable	Título	Región	Puntaje	Monto Solicitado
-------	-------------	--------	--------	---------	------------------



761444	STORYBOARD MEDIA LTDA	STORYBOARD MEDIA DISTRIBUCION 2025/2026	Metropolitana	100	\$139.928.819
773621	PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA AUDIOVISUAL EL CAMINO SPA	El Camino Pictures 2025 y 2026	Metropolitana	100	\$140.000.000
766733	Corporación Chilena del Documental CCDOC	MIRADOC 2025/2026: Los mejores documentales chilenos	Metropolitana	99,7	\$140.000.000
775980	Comercializadora Market Chile Limitada	Market Chile 2025: Catálogo de estrenos de cine chileno	Metropolitana	99,4	\$138.900.000

**ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA** de los proyectos que a continuación se indican, postulados en el marco de convocatorias públicas del Fondo de Fomento Audiovisual, convocatorias 2025, en las líneas y modalidades que se indican, conforme consta en actas de las comisiones de especialistas de fechas 26 y 27 de septiembre y 02 de octubre de 2024, las que se adjuntan y forman parte del presente acto administrativo:

**Línea de Difusión, exhibición e implementación audiovisual**

**Modalidad de Implementación de equipamiento de espacios de exhibición**

Folio	Responsable	Título	Puntaje	Estado	Monto solicitado y asignable
773331	Fundación Centro de Cine y Creación	Mejoramiento Microcine Cine CCC	94,3	Lista de espera 1	\$26.671.344
773254	Pontificia Universidad Católica de Chile	Mejoramiento de infraestructura en Sala de Cine UC	91,75	Lista de espera 2	\$14.640.875
779969	Centro para el desarrollo de las Artes, Identidad y Cultura Teatro de Emergencia	Implementación equipamiento audiovisual Teatro de Emergencia.	91,75		\$22.322.631

**Modalidad de Programación de festivales con muestras regionales**

Folio	Responsable	Título	Puntaje	Estado	Monto solicitado y asignable
773242	Ciudad Cultural Producciones Spa	2º Festival de Cine Miradas Mayores	94,8	Lista de espera 1	\$33.038.198
761116	CONTRAFOCO SpA	Excéntrico - 7º Muestra Internacional de Cine y Placeres Críticos	94	Lista de espera 2	\$49.988.282
779106	Fundación Viart	Cortos en Grande 2025	91,9	Lista de espera 3	\$49.941.520
760657	Corporación para el Desarrollo del Cine Documental en el Desierto	Noveno AricaDoc	90,9	Lista de espera 4	\$49.993.810
771487	Agrupación Cultural Proa	XVII Festival Internacional de Cine Polo Sur Latinoamericano "Otro Cine a tus Ojos"	90,7	Lista de espera 5	\$32.543.629

**Línea de Distribución de cine**

No existen proyectos seleccionados en lista de espera para esta línea.

**ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD** de los proyectos que a continuación se indican, postulados en el marco de convocatorias públicas del Fondo de Fomento Audiovisual, convocatorias 2025, en las



líneas y modalidades que se indican, de conformidad a las actas de las comisiones de especialistas de fechas 26 y 27 de septiembre y 02 de octubre de 2024, las que se adjuntan y forman parte del presente acto administrativo:

### **Línea de Difusión, exhibición e implementación audiovisual**

#### **Modalidad de Implementación de equipamiento de espacios de exhibición**

<b>Folio</b>	<b>Responsable</b>	<b>Título</b>	<b>Puntaje</b>
764079	Corporación Cultural Visión Regional	Adquisición Sistema de proyección DCP para Sala Butaca Regional	88,15
768955	Filmoarte Limitada	Implementación de equipamiento para el Cine Arte Normandie	86,5
772926	Asociación Mezclados	Implementación audiovisual - Casa Echinopsis / Espacio pro actividades de Asociación Mezclados - área exhibición de cine, nuevos medios y audiovisual	86,15
777279	Ilustre Municipalidad De Quilpué	Implementación Tecnología para Cine en Teatro Municipal de Quilpué	85
778315	Corporación de Adelanto Comuna de Panguipulli	Mejoras para el espacio audiovisual de la Casona Cultural de Panguipulli	81,75
771728	Video Empresas SpA	Sala de sonido inmersiva para futuros profesionales del Sonido y Cine Nacional	75,4
780642	Corporación Raíces De Fuego	Microcine Raíces 2025	72,75
781898	ALMA INVERSIONES SPA	Mi Pequeño Caserío para Lota	36,5

#### **Modalidad de Programación de festivales con muestras regionales**

<b>Folio</b>	<b>Responsable</b>	<b>Título</b>	<b>Puntaje</b>
780869	JUPITERFILMS SPA	QUINTO FESTIVAL DE CINE DE CULTURAS MIGRANTES DE TALCA "MIGRAFEST"	88,5
778296	Museo Chileno de Arte Precolombino - Fundación Larraín Echenique	19ª Muestra Cine+Video Indígena	86,3
773017	Asociación Cultural Identidades	Itinerancia de Cine Chileno en los Centros Penitenciarios de la VI Región	85,5
773323	Corporación Cultural de Puerto Montt	VI Festival de Cine de Puerto Montt año 2025	85,4
761334	Agrupación Social y Cultural Radio Mecánica	Festival Felina de Cine Nacional e Internacional, undécima edición	83,4
761019	Asesorías y Producciones Volcánica Limitada	Décimo Sexto Festival Internacional de cine de Iquique FICIQQ 16	82,6
773423	Corporación Cultural Municipal de Ovalle	21vo Festival de Cine de Ovalle	78,5
779404	Fundación Altiplano	20 Festival de Películas Nativas Arica Nativa	76,3
777554	Panal Producciones	PRIMER FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL DE MAGALLANES	75
782575	Gestión y Producción Cultural Estudio Caudal SpA	MOVIEAT, Festival de Cine y Cocina	72
771877	Fundación Núcleo	Encuentro Feral de Cine	70,3
779737	Centro De Creación Artístico y Cultural La Claqueta	Festival de Cine Penco - Lirquén	69,8
777767	Cooperativa Nuevos Medios e Industrias Creativas	Primer Festival de Cine Nacional y Regional de la cuenca del Lago Llanquihue	68,4
777689	Fundación Cultural CINECON	Festival Internacional de Cine de Constitución tercera versión FICCON3	68
782597	Casona Compañía SpA	"Primavera en Yungay: ¡Vamos al cine en el barrio!"	67

### **Línea de Distribución de cine**

#### **Modalidad de Apoyo a la distribución unitaria de largometrajes**

<b>Folio</b>	<b>Responsable</b>	<b>Título</b>	<b>Puntaje</b>
781153	Don Quijote Films	Los Tortuga - Distribución unitaria 2025	89,90





781914	Productora Audiovisual Nathaly Cano Reyes E.I.R.L	Distribución del Largometraje documental "Eclipse del Caos"	89,30
781472	Faro Films SPA	Sincronía distribución	88,60
762381	Abisal Ltda	Cuerpo en Agua - Distribución	73,00
774979	KINEMATTON GRAPHICS & FILMS SPA	EL RECUERDO	72,00
777256	Sudamerican Voices	La Casa Que Arde	13,50

### Modalidad de Apoyo a la distribución de cine nacional

Folio	Responsable	Título	Puntaje
763079	Santiago Independiente SPA	SANTIAGO INDEPENDIENTE DISTRIBUCIÓN	89,5
780608	Fundación Viart	Chileshorts On Tour!	83,3

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, mediante correo electrónico, a los responsables de los proyectos individualizados en los artículos segundo, tercero y cuarto. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y debe efectuarse en las cuentas de correo electrónicos que constan en la nómina adjunta.

**ARTÍCULO SEXTO: DÉJASE CONSTANCIA** que el plazo de 30 días hábiles para la firma de convenios, dispuesto en bases de convocatoria, comenzará a correr una vez dictada la ley de presupuestos del sector público para el año 2025, debiendo la Secretaría del Fondo en coordinación con las Secretarías Regionales Ministeriales, adoptar las medidas de comunicación y coordinación necesarias con cada responsable. Lo anterior en el caso que publicados los resultados de esta convocatoria, de conformidad al reglamento del fondo, aún no haya sido dictada la referida ley de presupuesto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DÉJASE CONSTANCIA** que los responsables seleccionados deberán dar cumplimiento a las obligaciones y requisitos que establezca la Ley de presupuestos para el año 2025, conforme se consignará en los respectivos convenios de ejecución de proyectos.

**ARTÍCULO OCTAVO: CERTIFÍQUESE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, lo siguiente, sin ser necesaria su modificación de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9 de la ley N° 19.880:

- i. El domicilio de los responsables individualizados en el artículo segundo de la presente resolución, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su Región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deben imputarse los recursos asignados, resguardando que dicho cambio no altere los criterios de regionalización considerados para la selección del proyecto; y
- ii. El nombre de los responsables indicados/as en el artículo segundo, en caso que hubiese algún error en su individualización.

**ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada por el/la respectivo/a Secretario/a Regional Ministerial, y los/as responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo segundo, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos,



la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE**

que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos individualizados en el artículo segundo solo podrán imputar gastos a partir de la fecha de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las Bases de Convocatoria y el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**

**VERIFÍQUESE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.
- c) Las postulaciones seleccionadas cumplan con las obligaciones y requisitos que se establecerán en la ley de Presupuesto para el año 2025.

En caso de los responsables no hayan dado cumplimiento a la situación señalada en la letra a) precedente estos no podrán suscribir convenio, conforme a la restricción señaladas en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra b) o letra c), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: TÉNGASE**

**PRESENTE** que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los responsables de los proyectos individualizados en el artículo tercero y cuarto, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:**

**ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:**

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el





Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo de Fomento Audiovisual" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

## **ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

### **JIMENA JARA QUILODRÁN SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RVS/CRL  
Resol N°6/964.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Secretaría Fondo del Fomento Audiovisual
- Sección de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados en los artículos segundo, tercero y cuarto, en las cuentas de correo electrónico acompañadas en los antecedentes de este acto administrativo.

